



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, dieciocho de abril de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2022-00087-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. NIT 800.037.800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
DEMANDADO: JAVIER MEDINA TOCORA CC 5.884.040. Sin correo electrónico.

Siendo procedente lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C. G. P. se procede a corregir el auto de mandamiento de pago proferido en este proceso, con fecha 01 de abril de 2022, en el numeral 1.3, el cual se profiere en los siguientes términos:

- 1.3. Por la suma correspondiente por concepto de los intereses moratorios liquidados sobre el capital a la tasa máxima legal permitida y certificado por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 08 de marzo de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

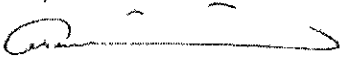
Las demás partes del auto mencionado se mantienen.

Notifíquese este auto, junto con el auto de mandamiento de pago, objeto de corrección.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No 062, hoy 19 de abril de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.